



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-291/2021.

**PARTE ACTORA: MARCO
ANTONIO RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ Y MARÍA EUGENIA
GARCÉS LINARES.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ Y
OTRAS.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN**, dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** por estrados a las partes y demás interesados, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-291/2021

PARTE ACTORA: MARCO
ANTONIO RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ Y MARÍA EUGENIA
GARCES LINAREES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ Y
OTRAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, trece de mayo de dos mil veintiuno.¹ **RAZÓN.** El Secretario da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la siguiente documentación: acuerdo de turno de diez de mayo, signado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, donde se ordena integrar el expediente identificado con la clave TEV-JDC-291/2021 con motivo del escrito de demanda promovido por Marco Antonio Rodríguez Hernández y María Eugenia Garces Linares, ostentándose como precandidatos a Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Veracruz en contra del acuerdo OPLEV/CG188/2021 del Consejo General del OPLEV.-----

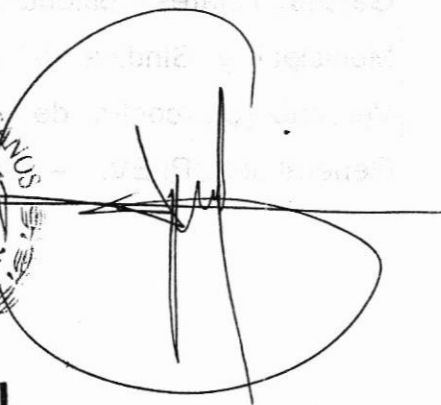
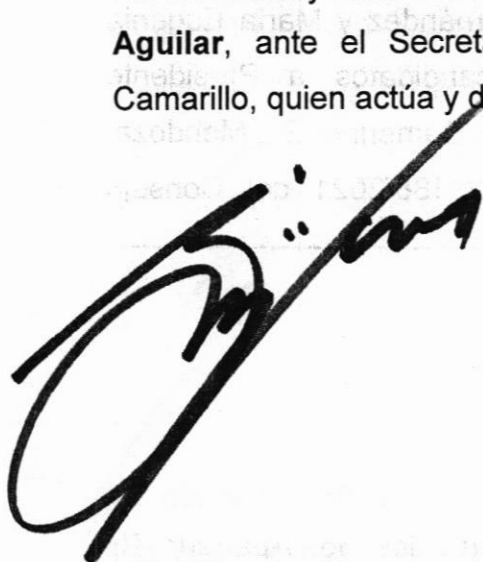
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA;** primero, téngase por **recibido** el expediente, así como la documentación de cuenta y agréguese al expediente para que surta los efectos legales conducentes; **segundo;**

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno salvo aclaración expresa.

se radica para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente TEV-JDC-281/2021 en esta ponencia; **tercero**, téngase a Marco Antonio Rodríguez Hernández y María Eugenia Garces Linares por propio derecho, promoviendo el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; **cuarto**, se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo se tiene por autorizadas a las personas mencionadas en su escrito inicial de demanda para oír y recibir notificaciones; **quinto**, téngase como autoridades responsables al Consejo General del OPLEV, a la Dirección Estatal Ejecutiva en Veracruz, al II Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal y a la Dirección Nacional Ejecutiva, éstas últimas del Partido de la Revolución Democrática.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el **Magistrado instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Arenas Camarillo, quien actúa y da fe, **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**